

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, Veinticinco de Junio de Dos Mil Veintiuno
PROCESO:	VERBAL (Actio In Rem Verso)
DEMANDANTE:	Cinthia Dawin Flinn
DEMANDADO:	John Sthepen Whoriskey
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2020 00107 00
ASUNTO:	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín Sala Civil mediante auto del 25 de mayo de 2021, se procede a dejar sin valor todo lo actuado desde el auto mediante el cual fue admitida la presente demanda (exclusive), y todas las actuaciones subsiguientes.

En tal sentido, y por economía procesal, se exhorta desde ya a la parte demandante para que proceda a notificar en el correo electrónico johnirish35@gmail.com la presente demanda (el cual ya ha reconocido la parte demandada ser de su propiedad); notificación cuyos términos comenzarán a correr a partir del momento en el que acredite ante el Despacho el envío del respectivo insumo, en el marco de lo previsto en el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

D

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, en la fecha (digitalmente generada),

se notifica el auto precedente por ESTADOS ELECTRÓNICOS N° _____,

fijados a las 8:00 a.m.

David Cardona F.
Secretario Ad hoc